

DUAL

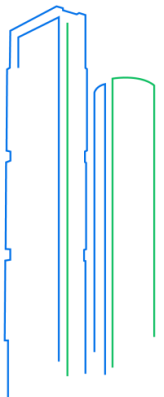
CAUCION

¿Seguro o servicio?

making relationships count

ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATOS DE SEGURO

“POR EL SEGURO DE CAUCIÓN EL ASEGURADOR SE OBLIGA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR EL TOMADOR DEL SEGURO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES, A INDEMNIZAR AL ASEGURADO A TÍTULO DE RESARCIMIENTO O PENALIDAD LOS DAÑOS PATRIMONIALES SUFRIDOS, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY O EN EL CONTRATO. TODO PAGO HECHO POR EL ASEGURADOR DEBERÁ SERLE REEMBOLSADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO”.

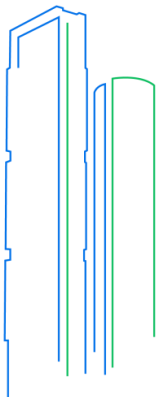
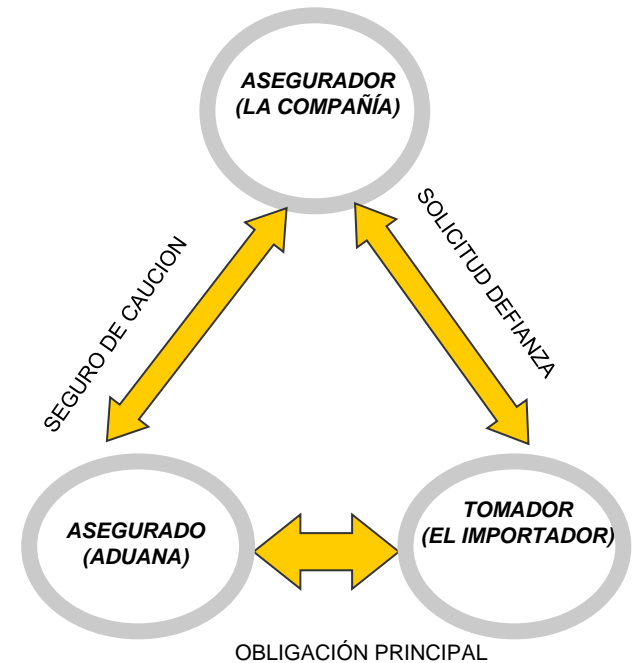


DETALLE FUNCIONAMIENTO DE LA PÓLIZA



LAS FIGURAS QUE INTERVIENEN EN EL SEGURO DE CAUCIÓN SON:

- **TOMADOR DEL SEGURO** o contratante: Es la persona física o jurídica que contrata el seguro, obligado al pago de la prima.
- **ASEGURADO** o beneficiario: Es la persona física o jurídica que recibirá la indemnización y ante quien se presta la caución.
- **ASEGURADOR**: Es la compañía aseguradora



TIPOS DE GARANTIAS

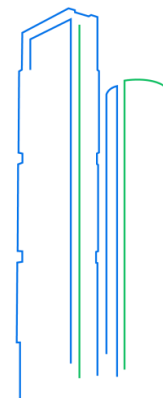


— **Dos tipos de Garantías:** (La caución se podría decir que solo hace la técnica y frente a la Administración Pública, pero hay excepciones como el aplazamiento de impuestos)

Garantía técnicas. Se responde del incumplimiento de los compromisos que tiene contraídos el cliente avalado, generalmente ante organismos públicos, con motivo de la importación de mercancías, la participación en concursos o subastas, las ejecuciones de obras, los contratos de suministro, etcétera. Los avales técnicos realmente lo que hacen es garantizar la capacidad técnica del avalado para hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Garantías Financieros o económicos: La entidad garantiza/avala a su cliente en operaciones por las que este viene obligado a pagar una determinada cantidad en un plazo previamente fijado.

— El aval económico, como ya he comentado antes, no se suele hacer a través de seguro de Caución.



PRODUCTOS DE CAUCION

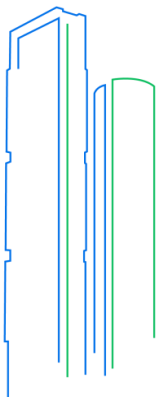


AFIANZAMIENTO

- Garantías: Afianzamiento

OTRAS CAUCIONES

- Garantías Técnicas (de obras, suministros o prestación de servicios) :
 - Garantía de licitación y ejecución.
 - Concesiones
 - Anticipos y acopios públicos.
- Garantías energías Alternativas (fotovoltaica, eólicas,...)
- Garantías para el aplazamiento de Impuestos
- Garantías entre Privados
- Obligaciones ante las Autoridades Aduaneras.
- Otros.
- Garantías INTERNACIONALES

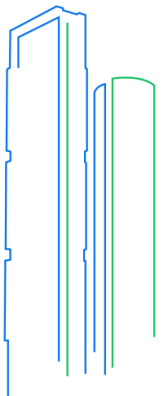


NOMENCLATURA INTERNACIONAL



TIPOS DE GARANTÍAS:

- Licitación o seriedad de oferta (**Bid Bond**)
- Fianzas de Cumplimiento o ejecución (**Performance Bond**)
- Mantenimiento (**Maintenance/Warranty Bond**)
- Pago Anticipado (**Advance Payment Bond**)
- Pago (**Payment Bond**)
- etc...



Funciona como el conocido aval bancario, pero aportando importantes ventajas

- **No compromete nuestros recursos financieros.**
- Nos ayuda a **mantener nuestras líneas bancarias libres**, para destinarlas íntegramente a nuestra actividad empresarial, sin afectar o inmovilizar nuestro patrimonio ni las posibles necesidades de créditos en nuestro banco, ya que **no computa como riesgo en la CIRBE** (Central de Riesgos del Banco de España).
- **Costes son inferiores a los avales bancarios.** Suele ser mas barato, aunque a veces puede parecer que la tasa es mas cara, si hacemos el computo global suele ser mas barato debido a que no hay comisiones de estudio, ni de apertura, ni de mantenimiento, ni de cancelación, ni de notaría.
- **Agilidad en el servicio.** Se estudia las operaciones y se aprueban en menos de 5 días y una vez contratada la póliza, la emisión de garantías de caución es inmediata, en un plazo de tiempo de 24 horas.

CONTACTO

Plaza de la Lealtad 2, 2ª Planta | 28014 Madrid | Spain

D +34 91 369 12 58 | F +34 91 429 59 25

www.dualiberica.com

dualiberica@dualiberica.com

